

Unidad administrativa de Secretaría

DON DAVID CHAO CASTRO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión **Ordinaria** celebrada el día **25/06/2025**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

<<13. Expte. 4404/2025. Rectificación error detectado en acuerdo de JGL relacionado con la convocatoria de subvenciones a deportistas individuales, año 2025.

“D. Salvador Álvarez León, funcionario, Técnico de Administración General, Coordinador del Área de Servicios Centrales mediante Decreto nº 1342/2015, de 23 de octubre, en relación con el asunto epigrafiado, tengo a bien emitir el siguiente

INFORME

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 10/06/2025 adoptó entre otros, entre otros, el acuerdo de aprobar la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva con destino a Deportistas Individuales residentes en el municipio de Mogán, anualidad 2025.

Segundo.- Se ha detectado, en el acuerdo de JGL, mentado, un error material, cuyas características son las siguientes:

Donde dice:

13.- Abono: El abono de las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 8 de las Bases de estas subvenciones, se realizará en un solo pago y previo a la justificación de la subvención, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que figure en el documento aportado por la persona solicitante, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del Reglamento de la LGS, de tal forma que, tras la publicación de la resolución de concesión se iniciarán los trámites pertinentes para el abono.

Debe decir:

13.- Abono: El abono de la subvención se realizará en un solo pago, con posterioridad a la justificación de la subvención, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que figure en el documento aportado por la persona solicitante, una vez aportada la documentación de justificación de la subvención.

Para esta subvención no será necesaria la constitución de garantías.

Tercero.- Atendiendo a las circunstancias descritas, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Atendiendo a lo expuesto con anterioridad, y considerando que la adopción del acuerdo correspondiente es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3374, de fecha 19 de junio de 2023, se tiene a bien elevar la siguiente

PROPUESTA

Primero y único.- Rectificar el error material detectado en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 10 de junio de 2025 relativo a la Convocatoria de Subvenciones en Concurrencia Competitiva con destino a Deportistas Individuales residentes en el municipio de Mogán, anualidad 2025 en los términos siguientes:

Donde dice:

13.- Abono: El abono de las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 8 de las Bases de estas subvenciones, se realizará en un solo pago y previo a la justificación de la subvención, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que figure en el documento aportado por la persona solicitante, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 34.4 de la LGS

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/06/2025 12:11
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	25/06/2025 12:19



1006754aa914190acd007e9070600a7

y el artículo 88.2 del Reglamento de la LGS, de tal forma que, tras la publicación de la resolución de concesión se iniciarán los trámites pertinentes para el abono.

Debe decir:

13.- Abono: El abono de la subvención se realizará en un solo pago, con posterioridad a la justificación de la subvención, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que figure en el documento aportado por la persona solicitante, una vez aportada la documentación de justificación de la subvención.

Para esta subvención no será necesaria la constitución de garantías.

Fdo.: D. Salvador Álvarez León
(s/Decreto nº 1342/2015, de 23 de octubre)"

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.>>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a fecha indicada en la firma digital.

Vº Bº,
La Alcaldía-Presidencia

El Secretario General Accidental

Fdo.: Onalia Bueno García

Fdo.: David Chao Castro
(Según resolución 1594/2024, de 16 de abril, de la Dirección General de Función Pública)

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/verificacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/06/2025 12:11
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	25/06/2025 12:19